



GUÍA PARA COMUNICAR SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA SEXUAL —

Guía para comunicar sobre Violencia Política Sexual

Una publicación de:

Brigada de Comunicación Feminista (Bricofem).

Permitida su reproducción, total o parcial, así como su traducción a cualquier idioma, siempre que se cite la fuente. No está permitido su uso para fines lucrativos.

Esta publicación se encuentra disponible para descargas en el sitio web: www.bricofem.org/guia

La **Brigada de Comunicación Feminista** es una organización feminista, separatista, apartidista, con conciencia de clase y transincluyente de comunicadoras. Creemos en las comunicaciones como una herramienta clave para el cambio social y político. Trabajamos desde dos áreas: la primera, como una herramienta comunicacional para que otras organizaciones sociales se acerquen a sus objetivos; la segunda, como generadoras de contenido que impulse realizar un análisis crítico sobre la forma de comunicar de los medios y de la industria publicitaria.

Contenido

Presentación	5
Introducción	9
Agradecimientos	13
Desde la experiencia al concepto	15
¿Cómo se define la Violencia Política Sexual (VPS) y cuáles son sus elementos?	19
Prácticas periodísticas	27
Hablemos de la importancia	29
Estándares internacionales	31
Contexto	35
¿Cómo mencionar?	38
Contar la historia	40
Fuentes	43

A considerar:

Este proyecto nació en el contexto de convocatorias a organizaciones sociales de *Londres 38, espacio de memoria*. Sin embargo, debido a graves denuncias de violencia y acoso laboral hacia dos personas dentro de la organización, y luego de haber conversado con representantes del sitio de memoria, como organización feminista decidimos dejar de participar en la convocatoria e impulsar este proyecto de manera independiente, sin Londres 38. Nos posicionamos en contra de todas las formas de violencia por lo que esas denuncias, al no ser abordadas, hicieron incompatible nuestro trabajo conjunto, menos luego de aludir que no fue violencia la ejercida, sino que solo se hirieron sensibilidades. Agradecemos y abrazamos a las compañeras que tuvieron la valentía de denunciar.

Aclaración:

La Violencia Política Sexual es un concepto que no es nuevo, pero sí poco masivo. El espíritu del proyecto *“Reescribir para no olvidar”* -más allá de esta guía- es aportar al posicionamiento comunicacional de la Violencia Política Sexual. Por este motivo, en el principio de este documento insistimos en escribir **“Violencia Política Sexual (VPS)”** para luego pasar a nombrarla solo como **VPS**. Esto con el objetivo de posicionar ambas formas.

Presentación

Por **Daniela Cornejo**, activista en Derechos Humanos y trabajadora de las memorias. Gestora cultural y productora, parte del “*Colectivo Bugambilia, narrando gráficas*”, recuperando la memoria militantes de madres de detenidos y detenidas desaparecidos de la dictadura cívico-militar en Chile. Participó en la construcción de esta guía.

¿De qué modo nos relacionamos con la noticia en el momento en que la leemos? ¿Qué lugar resuena en nosotres cuando vemos un titular que ahonda en los abusos, subordinación y terror sobre el cuerpo de las mujeres? ¿Cómo es que nos vemos reflejadas en la noticia cuando se habla de Violencia Política Sexual? La radicalidad de estas preguntas fue parte de los ejercicios conjuntos que desarrolló Bricofem con distintas organizaciones, sesiones en las que expusieron noticias que hablaban sobre los cuerpos de mujeres y donde se cuestionó cómo los medios de comunicación se dirigían hacia esos hechos. Tras esa lectura, y con una mirada crítica, fuimos nosotras las que construimos “la noticia”, exponiendo la verdad de ella. Éramos nosotras, sin un ente masculinizante mediador, que tradujera los significados del dolor que significa la Violencia Política Sexual.

A partir de este ejercicio, es que el silencio que enmarca la lectura de estas noticias comenzó a visibilizar las experiencias de un conjunto de compañeras y el tratamiento noticioso que se les había dado a esas historias comenzó a diluirse. Con ello también surgió la sospecha de la norma aplicada por los medios de comunicación hegemónicos. Fue un trabajo de puntos de flexión y conflicto que me permitieron descubrir nuevas formas de comunicar lo que había permanecido silenciado: la Violencia Política Sexual.

Este mecanismo de control que agentes del Estado han hecho carne desde 1973, se intensificó en los primeros días de la revuelta social. Las compañeras de Bricofem notaron el abordaje comunicacional que se generó en esos días y advirtiendo qué podía provocar ese método de dominación en los cuerpos, se levantaron para dar lugar a la denuncia a través de la palabra y cómo ella es planteada.

Así fue como la necesidad de nombrar este tipo de control social llevó a que las compañeras de Bricofem dieran lugar, forma y perspectiva a un hecho que comunicacionalmente se ocultaba y, por tanto, se marginaba en hechos aislados. Extendieron sus análisis en el compartir feminista con otras organizaciones, mujeres y compañeras de sitios de memoria, desestructurando noticias publicadas en periódicos de circulación nacional que denostaban a las víctimas y sobrevivientes, marginando de responsabilidad a quienes fueron perpetradores.

En las diversas conversaciones que sostuvimos en el año 2020, fuimos desarticulando la dominación territorializada en nuestros cuerpos: nos fuimos dando cuenta de las formas de comunicar y la responsabilidad sobre nuestros cuerpos de la idea de territorialización que ocupa la Violencia Política Sexual, que incluso ha impedido por años nombrarla como tal. Con testimonios y la crítica a los medios de comuni-

cación, se fueron desmantelando las formas del decir del periodismo cómplice para abrir nuevos métodos de decir y generar en cada instancia, actos de justicia que se vivieron en esas conversaciones.

Gracias a la participación conjunta, es que se fue creando una búsqueda de diálogo ante este concepto. Se sumaron voces que desde 1973 viven el terrorismo de Estado, entregando rabia y amorosamente, un abordaje de la noticia para generar herramientas a las nuevas generaciones que como Bricofem, dotan la noticia de realidad y contra hegemonía. Este ejercicio dialógico, me hizo pensar en el impacto que este proyecto generaría en quienes buscan justicia por la violencia que vivieron, reconocerla y dar forma a un cambio simbólico necesario para aportar a la debacle de la impunidad que tanto se ha enquistado desde la represión del pasado, pero que hemos intentado fragmentar en el presente.

La realización de este ejercicio que decanta en esta guía sobre cómo comunicar la Violencia Política Sexual es un acto revolucionario, que permitirá hacer resonancia en quienes la han vivido y advertir a nuevas compañeras, mujeres y disidencias sexuales, sobre cómo se debe hablar de ella. Sin las voces de mujeres sobrevivientes, de ex presas políticas, de mujeres que han denunciado los actos más ominosos de colonización corporal, no habría salido a la luz este ejercicio de nombrar la Violencia Política Sexual.

Este documento parido por ellas, y del cual amorosamente me hicieron parte en su discusión, es una construcción conjunta sobre cómo y qué decir ante estos casos. También cómo ser responsables al momento de exponer las voces de sobrevivientes apartando la figura de víctima, que tanto ha costado desplazar desde la vereda de los Derechos Humanos al momento de comunicar. El ejercicio generado en un año completo nos planteó un desafío al comunicar y una invitación a posicionarnos en esta noción, hermanadas en quienes la han sufrido y encontrándonos para visibilizarla.

Esa comunicación, que fue formada en entrevistas desarrolladas con compañeras de diversos espacios mediáticos, académicos, investigativos y de la calle, es la que generó esta respuesta al síntoma de la impunidad que se refleja en los medios de comunicación en nuestra sociedad, en nuestro pueblo y en nuestro cuerpo. La construcción de memorias desarrollado junto a Bricofem, las nuevas discursividades a partir de la problematización de la Violencia Política Sexual, demuestra que estos espacios de memoria y diálogo como los que se desarrollaron el 2020, son necesarios para abrir cambios sociales que generan aperturas a las lógicas cerradas que nos ha acostumbrado la impunidad. La responsabilidad al momento de comunicar, al minuto de hablarnos entre compañeras, es la fórmula que encontramos para enfrentar la represión tanto del pasado como del presente.

De ahí que este trabajo sea una extensión, un brazo que quiebra las formas represivas del pasado y del presente. Un golpe que mueve la comunicación, que remece las lógicas que nos ha impuesto la comunicación hegemónica, en donde acostumbrados nos han culpado de los hechos represivos. Escuchar las voces de sobrevivientes del pasado que sigue siendo parte del presente y de quienes han vivido la represión actual heredada de represores del pasado, nos muestra una forma de hacer frente, una protesta comunicativa necesaria para asir realmente los Derechos Humanos.

Esta guía que nace de la revuelta social nos ubica y espejea con esas problemáticas del pasado. Nos hace mirarlas con una reflexión profundamente sorora y feminista, que renueva una batalla comunicativa ante las herramientas represivas que nos ha planteado el Estado. Las voces que podremos encontrar en esta guía cobijan y luchan. Nuestro deber es amplificarlas para seguir demostrando que la Violencia Política Sexual tiene un carácter institucional ante el que nos rebelamos. Tiene un soporte de domesticación por el cual protestamos y tiene una continuidad del pasado que, como sobrevivientes actuales de esa represión, develaremos continuamente siendo revuelta. —



Introducción

Por **Brigada de Comunicación Feminista** (Bricofem)

Lo primero que es importante entender sobre la violencia hacia las mujeres y diversidades de género y sexuales es que es estructural. Funciona en conjunto con el sistema social, político y económico del cual somos parte y nos controla. Marcela Lagarde (2011) bien lo explica: “la violencia de género contra las mujeres es estructural porque el orden social, es decir, la organización de la vida social es patriarcal. Se trata de una sólida construcción de relaciones, prácticas e instituciones sociales (incluso del Estado) que generan, preservan y reproducen poderes (acceso, privilegios, jerarquías, monopolios, control) de los hombres sobre las mujeres y, al mismo tiempo, conculcan poderes sociales –sexuales, económicos, políticos, jurídicos y culturales – a las mujeres.”¹.

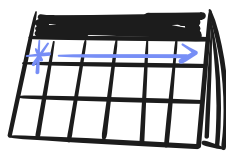
Las personas con cuerpos feminizados sobrevivimos, resistimos y combatimos la violencia toda nuestra vida. Si bien la concepción de qué es lo que significa la violencia en la práctica se ha ido complejizando durante las últimas décadas, el imaginario de que esta es solo física sigue presente (la publicidad tiene responsabilidad en esto²). La violencia hacia las mujeres y disidencias es también psicológica, sexual, económica, simbólica y la vemos todos los días: desde la forma en que se nos educa, hasta cómo nos tratan en los consultorios; desde la academia hasta la manera en que se reparten las responsabilidades del hogar.

La Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres, organización activa desde principios de los 90 y clave en la lucha feminista en Chile, también entiende la violencia como un problema estructural. Según su Dossier informativo 2019-2020, la violencia “se constituye como uno de los pilares que sostiene las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres que cimentan las bases de la sociedad. La existencia y despliegue de los diversos mecanismos que produce y reproduce el sistema patriarcal, instituyen el privilegio y dominación masculina, legitimando el ejercicio de la violencia como medio necesario para mantener aquel estatus”³.

1 Lagarde, M. (2011). “El derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia”. Recuperado desde https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/16_DiplomadoMujeres/lecturas/modulo2/2_MarcelaLagarde_El_derecho_humano_de_las_mujeres_a_una_vida_libre_de_violencia.pdf

2 Las campañas comunicacionales chilenas contra la violencia hacia las mujeres dejan mucho que desear. Las campañas oficiales de gobierno -e incluso de algunas fundaciones- utilizan siempre los mismos elementos narrativos audiovisuales: colores oscuros, lúgubres, una mujer protagonista violentada, que se ve débil, víctima, con el cuerpo marcado por los golpes recibidos. Campañas que poco aportan, que no tienen sentido, que revictimizan y que las agencias de publicidad usan para ganar premios.

3 Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres. (2020). “Dossier informativo: 2019-2020. Violencia contra las mujeres en Chile”. Recuperado desde <http://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/wp-content/uploads/2020/08/dossier-red-corre.pdf>.



Las violencias, de cualquier tipo, cuentan historias en nuestros cuerpos. Y si bien sabemos que existen, que están ahí, hay un esfuerzo patriarcal por invisibilizarlas. Historias que pensamos que no se iban a repetir o que algunas personas creyeron que ya no sucedían, la revuelta popular que estalló en octubre de 2019 -pero que se venía gestando desde antes-, se encargó de evidenciar su permanencia.

Durante las semanas que siguieron al 18 de octubre de 2019 -fecha indicada como el inicio de la revuelta popular-, fuimos testigos una vez más de la brutalidad policial en las calles: detenciones ilegales, traumas oculares, torturas y violencia sexual (o Violencia Política Sexual (VPS) como la llamaremos en adelante), fueron ampliamente denunciadas. La represión fue tal que el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) elaboró un informe particular sobre lo que estaba pasando en el país y que abordó la situación de los Derechos Humanos a partir de las observaciones institucionales a nivel nacional en manifestaciones públicas, unidades policiales y centros de salud⁴.

El informe: brutal. Al 30 de noviembre -fecha de cierre del reporte- el INDH había presentado 96 querellas por torturas o tratos crueles con violencia sexual⁵. Del total de las querellas, 53% eran de mujeres. Además, el informe indicó que 27 de las querellas eran por violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes, y tres a personas de las disidencias sexuales.

El documento también indica que las prácticas que más se reiteraron fueron los desnudamientos, lo que incluía revisión de cavidades y la obligación de hacer flexiones la mayoría de las veces. Se denunciaron también burlas sexuales y filmaciones. En su reporte, el INDH citó el “Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes⁶” elaborado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para abordar la desnudez forzada. El texto dice que la desnudez forzada “aumenta el terror psicológico de todos los aspectos de la tortura pues abre siempre la posibilidad de malos tratos, violación o sodomía. Además, las amenazas verbales, los insultos y las burlas sexuales forman parte de la tortura sexual pues incrementan la humillación y sus aspectos degradantes”.

4 Instituto Nacional de Derechos Humanos. (2019). “Informe Anual sobre la situación de los Derechos Humanos en Chile en el contexto de la crisis social”. Recuperado desde <https://www.indh.cl/informe-de-ddhh-en-el-contexto-de-la-crisis-social/>

5 “Violencia sexual” es el término utilizado en el informe del INDH y no “Violencia Política Sexual”.

6 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2004). “Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes elaborado”. Recuperado desde <https://www.ohchr.org/documents/publications/training8rev1sp.pdf>



Las denuncias fueron conocidas y difundidas a través de redes sociales, pero no ampliamente abordadas por los medios de comunicación tradicionales y, cuando se hizo, la cobertura fue insuficiente. Esto tiene un efecto invisibilizador de la magnitud y gravedad de las violencias vividas.

Sobre esto, cabe destacar el estudio “Respuesta judicial a la violencia sexual contra mujeres en dictadura”⁷, realizado por Corporación Humanas y el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales. En el texto, queda patente que los tribunales de justicia han tenido conocimiento sobre la Violencia Política Sexual hacia mujeres y disidencias durante dictadura y que “no se le ha dado ninguna respuesta judicial, gozando sus autores de total impunidad”. Las leyes chilenas consideran a este tipo de violencia como un daño colateral, por lo que, sin duda, es una contribución para que esto se mantenga como un tema tabú y no relevante.

Lo segundo que es importante tener en consideración -recordando que lo primero es entender a la violencia hacia los cuerpos feminizados como un problema estructural-, es la influencia que tienen los medios de comunicación en la construcción de la sociedad que tenemos y en la fortaleza -o debilidad- de nuestra democracia.

Lo que dicen y, por tanto, la agenda pública que establecen los medios a través de ese relato no es azarosa ni tampoco irrelevante. La influencia que tienen en la construcción del imaginario colectivo social no puede, de ninguna forma, ser menospreciado. Yoselin Fernández Arce y Antonia del Solar Benavides (2019)⁸, así lo explican: “En cualquiera de sus dimensiones, los medios de comunicación social participan en la construcción de imaginarios a partir de la elaboración y circulación de ciertos discursos. El acto de comunicar supone siempre una elección: visibilizar o excluir, legitimar o invalidar, cuestionar o normalizar; y ninguna decisión es arbitraria, se cruzan allí intereses políticos, económicos e ideológicos”.

7 González, M., Maturana, C., Quintanilla, D., Zamorano, P. (2013). “Respuesta judicial a la violencia sexual contra mujeres en dictadura”. Recuperado desde <https://www.icsoc.cl/wp-content/uploads/2011/03/Respuesta-judicial-a-la-violencia-sexual-FINAL.pdf>

8 Del Solar Benavides, A., Fernández Arce, Y. (2019). “Medios de comunicación en Chile: relatos y estructuras que perpetúan la violencia contra las mujeres”. En “Violencia estructural y feminismo: apuntes para una discusión”. Recuperado desde <http://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/wp-content/uploads/2019/09/Violencia-Estructural-y-Feminismo.pdf>



¿Podríamos afirmar entonces que los medios sí tienen una responsabilidad en la invisibilización de la Violencia Política Sexual (VPS)? Como comunicadoras feministas no tenemos duda de eso. Los medios de comunicación son un espacio de disputa, pues hoy se configuran como reproductores de violencia y lucran con ella. En el texto “El tratamiento de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación”, Aimée Vega-Montiel (2014)⁹, explica que estos “han sido señalados como una institución con una responsabilidad central en la erradicación de la violencia contra las mujeres y, en consecuencia, en la realización de sus Derechos Humanos”. Tal es la responsabilidad que tienen los medios de comunicación para con la sociedad que parece increíble que todavía no se esté informando y comunicando con perspectiva de género. “El análisis de género feminista es detractor del orden patriarcal, contiene de manera explícita una crítica a los aspectos nocivos, destructivos, opresivos y enajenantes que producen por la organización social basada en la desigualdad, la injusticia y la jerarquización política de las personas basada en el género”, escribió Marcela Lagarde (1996¹⁰), para explicar de qué se trata esta forma de analizar y ver el mundo.

Es por todo lo anterior -y más- que comunicar con perspectiva de Derechos Humanos y con perspectiva de género se hace imprescindible. En la Brigada de Comunicación Feminista estamos comprometidas y convencidas de que se puede avanzar en cambios sociales y políticos que consideramos importantes a través de las comunicaciones. La construcción de esta guía está estrechamente relacionada con esa idea: la Violencia Política Sexual (VPS) está siendo cometida hoy y no puede continuar invisibilizada e impune.

Necesitamos avanzar para garantizar la creación de contenidos en los medios de comunicación que no solo respeten los Derechos Humanos, sino que los promuevan. Es imprescindible trabajar por la erradicación de los estereotipos sexistas de los medios de comunicación y visibilizar el estado real de los Derechos Humanos de las mujeres y diversidades de género y sexuales. Esta guía busca ser un aporte para ese fin. —

9 Vega-Montiel, A. (2014). “El tratamiento de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación”. En *Comunicación y medios* n°30. Recuperado desde: <https://comunicacionymedios.uchile.cl/index.php/RCM/article/view/30332>

10 Lagarde, M. (1996). “El género”, fragmento literal: “La perspectiva de género”, en *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Ed. horas y HORAS. España, pp. 13-38

Agradecimientos

Para construir esta guía conversamos con organizaciones sociales, personas que se dedican a las comunicaciones, que pertenecen al mundo de la academia y/o que se han dedicado al activismo. Nos pareció que en el proceso de pensar las comunicaciones como algo fundamental para lograr cambios sociales y políticos, no podíamos solo lanzarnos a escribir sobre Violencia Política Sexual. Era irresponsable y significaba desconocer el trabajo que han realizado tantas compañeras y compañeros antes que nosotras.

En ese sentido, queremos agradecer a quienes compartieron sus conocimientos tan generosamente y que, además, fueron clave en las reflexiones y construcción de este documento. Para nosotras, como Brigada de Comunicación Feminista, es un honor.

Agradecemos a **Sandra Palestro**, sobreviviente del centro de detención y tortura Estadio Nacional, integrante de la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres; **Tatiana Hernández** del Observatorio de Género y Equidad; **Anita Peña Saavedra**, defensora de DD.HH., integrante de Mujeres de Zona de Sacrificio en Resistencia de Quintero y Puchuncaví (MUZOSARE) e integrante de la Asamblea Feminista Plurinacional; **Ana Villagrán** ex vicepresidenta de Codeju (Comisión Chilena Pro-Derechos Juveniles) y militante activa del Colectivo Bugambilia, narrando gráficas; **Verónica Santana** integrante del Bloque Feminista Rodriguista, socia del Sitio de Memoria Nido 20; **Teresa Monardes**, en representación de la Red de Sitios de Memoria; **Mónica Maureira**, periodista, activista en la Red de Periodistas Feministas, Mujeres en el Medio, entre otras militancias; **Nik Mac-Namara**, psicoterapeuta especialista en mujeres y diversidad sexual; **Beatriz Bataszew** de Mujeres Sobrevivientes Siempre Resistentes y sobreviviente de la casa de detención y tortura Venda Sexy, quien también se dio el tiempo de escribir particularmente para esta guía sobre el nacimiento del concepto de Violencia Política Sexual; **Javiera Tapia**, periodista y fundadora del medio feminista Es mi Fiesta; **María Florencia Alcaráz**, directora y fundadora de Latfem; **Mafe Barrera** de Radio Humedales y **Camila Maturana** de Corporación Humanas.

Agradecemos también a **Jocelyn Maldonado Garay**, magíster en Estudios de Género de la Universidad de Chile, a quien conocimos gracias a su publicación “Violencia política sexual: una conceptualización necesaria”. Jocelyn confió plenamente en Bricofem, en el proyecto y no dudó en involucrarse y entregar su mirada académica a esta iniciativa.

Queremos agradecer especialmente a **Daniela Cornejo**, quien acompañó a Bricofem paso a paso en el desarrollo de la propuesta, entregando su impecable visión como profesional, desde una perspectiva de Derechos Humanos, gestionando todo lo necesario para la implementación del proyecto, prestando oído cuando se necesitaba y celebrando con nosotras cada pequeña victoria.

Gracias, compañeras. —

» Desde la experiencia al concepto

Por *Beatriz Bataszew Contreras*

Colectivo de Mujeres Sobrevivientes

Siempre Resistentes

Memorias de Rebeldías Feministas. [_____](#)

A fines del año 2013, varias compañeras ex presas políticas propusieron hacer una querrela contra el Estado chileno, poniendo énfasis en la violencia sexual de la que fuimos objeto en dictadura. Los crímenes sexuales estaban absolutamente invisibilizados, no nombrados y en total impunidad, situación que, por lo demás, perdura hasta la fecha.

El 13 de mayo de 2014, un día antes de la presentación de la querrela ante los tribunales, decidimos hacer una declaración pública. Mientras la redondeábamos, nos pareció importante **agregar el componente político a la violencia sexual**, centralmente para diferenciarla de la experimentada por las mujeres en sus cotidianos, en el mundo patriarcal, en supuestos tiempos de paz. Con esto queríamos hacer énfasis en que esta violencia era ejecutada por agentes del Estado como parte de una expresión específica del terrorismo de Estado contra las mujeres y personas con cuerpos feminizados, objetos de secuestro y tortura en dictadura, como una exacerbación particular de las violencias sexo-genéricas estructurales.

Así nació el concepto de Violencia Política Sexual (VPS). En los días posteriores, lo dotamos de mayor contenido: a lo político le incorporábamos feminismo, y señalamos su doble especificidad al definirla como: la **violación de la integridad corporal y sexual de las mujeres, por parte de agentes del Estado, con el objetivo de castigarnos, disciplinarnos, domesticarnos y devolvernos al “orden”**. A su vez, incluimos el hecho de que también se erigía como una sanción ejemplificadora para el resto de la sociedad.

Pusimos especial hincapié en considerar a la **VPS como un delito autónomo**, no parte integral o un método de tortura más, ya que esto implica dejar a estos crímenes como daños colaterales, al considerar que incluso la violación o el embarazo forzado, por nombrar algunas de sus expresiones, son delitos menos graves que la tortura o el secuestro, quedando de esta forma subsumidos en la tortura.

Desde ahí rechazamos tajantemente el hecho de considerar que el delito de tortura o tormentos, en su definición, incluya las agresiones de índole sexual. Esto quedó expresado en la postura que sostuvo el Colectivo de Mujeres Sobrevivientes Siempre Resistentes frente a la ley que tipificó la tortura en Chile en 2016, que incluye aspectos sexuales, pero sin llegar ni siquiera a ser un tipo específico. Derivado de lo anterior, tal cual sucedió en dictadura, siguen existiendo las más altas posibilidades de que continuará imperando mayormente la impunidad en estos crímenes y que no existirán garantías de no repetición, situación claramente evidenciada en la violación sistemática a los Derechos Humanos y en la intensificación del terrorismo de Estado desde la revuelta de octubre de 2019, donde la VPS siguió siendo uno de sus instrumentos privilegiados de las fuerzas represivas.

Considerar la VPS como entidad separada de la tortura, también constituye de manera importante un acto de disputa política y simbólica, por un lado, de la memoria represiva del terrorismo de Estado en dictadura, pero también de su actualización en el presente represivo, para revelar quiénes eran y son los represores, y quiénes eran y son las personas victimizadas.

Desde esta perspectiva, **resulta fundamental rescatar el carácter político de la VPS**. La utilización de un poder sexualizado es parte de una estrategia de dominación política, cuyos actos están claramente imbricados en las estructuras de poder y sus perpetradores, los agentes estatales, opresores y violadores, se constituyen en mensajeros y ejecutores de ese poder.

Los victimarios son miembros de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, cuidadores del orden imperante, estructurados verticalmente, que reciben directrices de sus superiores, sus mandos, y estos, de la “autoridad política”. Los responsables inmediatos, los agentes del Estado que ejecutan la VPS, así como los responsables mediatos, la autoridad política, deben ser objeto de juicio y castigo.

Las victimizadas, son mujeres y disidencias que resisten y luchan desde distintos territorios y organizaciones -al igual como lo hicimos nosotras- contra el sistema imperante y por un cambio radical del sistema capitalista y patriarcal.

Creemos que si bien resulta necesaria la tipificación de la VPS como una figura penal diferenciada de la tortura, que proteja específicamente la integridad sexual y corporal de las mujeres y disidencias frente al accionar represivo y terrorista del Estado, consideramos que es muy poco probable que esto suceda, ya que sería como un acto de suicidio estructural, que afectaría la esencia misma del sistema heteropatriarcal opresor.

Por lo anterior, y para concluir, podemos decir que producto de este arduo y largo camino realizado desde el feminismo, los crímenes sexuales no están invisibilizados para nosotras, y la VPS es nombrada por lo que es: una política de Estado.

Más allá de los aspectos legales o de una paupérrima gota de justicia, **¡nuestras compañeras NUNCA MÁS estarán solas!** —

Cómo se define la Violencia Política Sexual (VPS) y cuáles son sus elementos?

Por *Jocelyn Maldonado Garay*
Magíster en Estudios de Género
Universidad de Chile. —



La **violencia sexual** es una práctica y un rito que se repite históricamente en las diferentes civilizaciones. Podríamos aventurarnos a decir que es tan antigua como el patriarcado y, como tal, es necesario recalcar que no hay ningún elemento determinista, ni biológico ni natural en la violencia sexual: es una producción socio-cultural tanto práctica como simbólica, de carácter relacional, en la que se muestran elementos estructurales y micropolíticos. Es, en parte, efecto de sociedades sexo-genéricamente binarias y jerarquizadas y, a su vez, productor de estas sociedades. Por lo tanto, son violencias expresivas del poder, como plantea Rita Segato¹¹. Contiene una dimensión social/estructural que condiciona a los sujetos a ciertas conductas; pero este elemento social siempre es una condición, pues existe otra dimensión, una individual, que tiene que ver con la elección, pues, infringir dolor es una elección¹².

Pese a lo anterior, este ritual ha carecido de investigación y análisis teórico e histórico. ¿Por qué se ha naturalizado esta práctica? ¿Por qué no se ha analizado (en términos cuantitativos y cualitativos) como un fenómeno social ni se ha investigado sobre los efectos que esta produce? Una de las causas más relevantes es que el conocimiento ha sido producido a partir de patrones androcéntricos de valor, donde es la experiencia y la vida de los hombres la que ha funcionado como parámetro de lo que es o no relevante investigar o nombrar. Si bien encontramos estudios contemporáneos al respecto, estos son aún exploratorios que abren campos de conocimiento. Es en este sentido que resulta vital para analizar con mirada crítica y para desactivar las dinámicas de naturalización de las violencias, el nombrar aquello que no está nombrado y así iluminar las zonas oscuras del poder que impiden la visibilización, y por tanto la denuncia de aquellas violencias que truncan la posibilidad de sociedades más justas, equilibradas, saludables, armónicas y libres.

Para acercarnos al concepto de VPS, resulta fundamental mencionar su origen. **Este es acuñado por la organización de mujeres ex presas políticas de la dictadura cívico-militar chilena, Mujeres Sobrevivientes Siempre Resistentes**, para referirse y denunciar las diferentes prácticas de violencia sexual y de tortura sexual de las que fueron víctimas durante el secuestro estatal dictatorial. De aquí que la primera pista para la definición sea que esta es una violencia sexual institucionalizada y como tal es una violencia que se utiliza con fines políticos, encontrándose entonces dentro de los métodos de agresión, represión y/o sometimiento contra uno u otro. De este modo, el concepto de Violencia Política Sexual (VPS) viene a develar prácticas y tecnologías del poder que han sido naturalizadas por siglos, pero que son, en un primer término, formas de violencia institucional con carácter sexual hacia uno u otro, con intencionalidad política, que son principalmente mujeres y sus cuerpos, sin distinción de su rango etario.

11 Segato, R. (2003). "Las Estructuras Elementales de La Violencia".

12 Bourke, J. (2009). "Los violadores: historia del estupro hasta nuestros días".

La VPS se puede manifestar como una forma específica de tortura. Es tortura sexual en manos de una institución u organización específica con fines políticos. Pero también es maltrato y denigración con contenido sexual, elementos que se tornan, además, como constantes amenazas de lo que están dispuestos o que pueden llegar a hacer a quienes capturan. Maltratos que además alimentan la tortura o que revictimizan a la persona que ha sufrido violencia sexual.

La diferenciamos de la violencia sexual justamente por su carácter e intencionalidad política. La violencia sexual (que contempla desde el acoso hasta la violación, incluso con resultado de muerte) que se ejerce desde un particular a otra persona, lo hace como despliegue de poder patriarcal, para reforzar o restituir el poder masculino¹³. Este tipo de violencia es política también, pero lo es en una dimensión totalmente diferente a la VPS, lo es en términos principalmente micropolíticos, es demostrativa y es un engranaje sostenedor y de base de la dominación masculina. Es la práctica “necesaria” que recuerda a la sociedad la Ley del Padre, que alimenta la conducción y producción del goce erótico hacia posiciones de poder, llevando al sometimiento a quienes han sido significados como cuerpos femeninos (mujeres, trans, gays, infantes, etc.) desde el orden patriarcal. Es una violencia demostrativa antes que instrumental.

La VPS es la violencia sexual que asume un cuerpo político institucional y se ejerce en nombre de ese cuerpo político, ya sea para la restauración de un orden, o la imposición de otro. Es utilizada contra cuerpos individualizados, pero también se aplica contra un cuerpo social. De modo que esta forma de violencia es utilizada en momentos de lucha política, ya sea una invasión de un Estado a otro (en la guerra); o contra una nación; utilizada por grupos paramilitares; por el Estado contra la sociedad civil tanto en momentos de “paz social” como en momentos de álgido conflicto; o en una guerra civil. Entonces, estas prácticas se orientan a los fines políticos de la institución gubernamental o no gubernamental que la utiliza. **Esta violencia también es instrumental, pues persigue un resultado político:** controlar un territorio, someter a una población, causar terror, demostrar crueldad para esparcir el miedo y así aumentar las posibilidades de sometimiento, o dejar en estado de shock a una sociedad, a un pueblo o a una nación y conducirla hacia los fines político-económicos de quien la ejerce, imponiendo de esta forma nuevos órdenes o conservándolos.

Siguiendo esta línea argumental, una de las funciones de la VPS, es que es una violencia territorial en tanto que los cuerpos feminizados son utilizados como verdaderos territorios de conquista de unos hombres sobre otros, cosificándolo, traficándolo entre hombres, siendo ocupado como territorio de otros (hombres), entregando un mensaje político de crueldad a través de la tortura sexual aplicada en el cuerpo de las mujeres; agrediendo a través del cuerpo de las mujeres la masculinidad de otros hombres.

Pero lo fundamental de este tipo de violencia es que está asociada a la desarticulación de lazos filiales de una comunidad de sentido o una sociedad determinada, por lo que se ejerce preferentemente en los cuerpos de las mujeres por el rol al que han sido adscritas a partir del orden simbólico patriarcal. A las mujeres se les ha investido de mandatos como los cuidados y los trabajos reproductivos, trabajos que sostienen la vida y, como tal, funcionan como los primeros espacios educativos de las nuevas generaciones, así como también son las sostenedoras de tejidos comunitarios barriales o al interior de una comunidad. Por lo que atacar el cuerpo de las mujeres es, por un lado, atacar la comunidad y las formas en que esa comunidad produce sus lazos y filiaciones, es desactivar y reprimir o extirpar formas de vida. Por otro, es la disputa simbólica territorial sobre el cuerpo de las mujeres, territorio sobre el cual se disputan el control unos y otros hombres que a su vez encarnan instituciones políticas.

Por otro lado, y aún más invisibilizado, es el efecto que produce en los cuerpos de las mujeres. En el caso de la violación, por ejemplo, como plantea Rita Segato¹⁴, es el uso y abuso del cuerpo del otro sin que participe con intención o voluntad. La violación se dirige al aniquilamiento de la voluntad de la víctima, cuya reducción es justamente significada por la pérdida de control sobre el comportamiento de su cuerpo y el agenciamiento del mismo por la voluntad del agresor. Además, se utiliza como castigo por transgredir la Ley del Padre, es decir, los mandatos patriarcales que se han investido en los cuerpos de las mujeres y “devolverlas al sitio que el patriarcado les ha asignado”. Esta situación tiene diferentes consecuencias físicas, psicológicas y filiales en las relaciones íntimas de las mujeres que requieren diferentes niveles de reparación y justicia. En este sentido, la revictimización se vuelve una de las consecuencias a propósito de la impunidad de los secuestradores y agresores, y la ausencia de responsabilidad del Estado, en el caso chileno.

En síntesis, la VPS se caracteriza por, al menos, una de las siguientes características:

1. Estar relacionada con la guerra, ya sea la práctica misma de la guerra o en la retórica discursiva (como en el caso de la dictadura cívico-militar chilena que recurre a la retórica de la guerra para la aniquilación de sus enemigos internos o en el reciente estallido social donde el Presidente Sebastián Piñera, recurrió al mismo recurso narrativo para dar rienda suelta a una represión que utilizó igualmente la VPS, aunque en otro contexto y con otras dimensiones).
2. Cuando un Estado asume como parte de sus métodos represivos la violencia sexual en contra de la sociedad civil o su enemigo interno, como herramienta de disuasión, pero también como pedagogía patriarcal, a través del terror. Este tipo de violencia se puede dar con distintos ímpetus:

14 Segato, R. (2016). “La guerra contra las mujeres”.

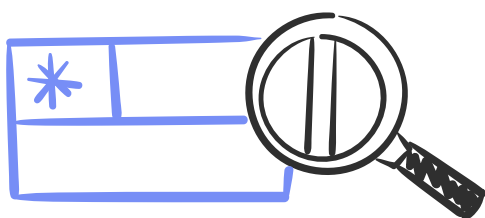
- a) De alta intensidad como en el caso de la dictadura cívico-militar chilena o las latinoamericanas donde se explicita masivamente este método, ocupándose como forma específica de tortura con carácter sexual. Ésta, en su gama de posibilidades, es prácticamente ilimitada: desde los insultos con notación sexual, pasando por la agresión física a los genitales, provocando incluso la esterilidad, la violación en todas sus formas, la tortura sexual a mujeres embarazadas provocando pérdidas de sus hijos, etc. El límite de la tortura es la muerte. Su función principal es la paralización política, el terror, “el castigo” y desarticulación social, y desvincular a los sujetos de su participación política.
 - b) De intensidad relativa. Se da en momentos de relativa “paz social”, y la intensidad varía según el tipo de conflicto y la algidez del mismo. Por lo general, es más implícita que explícita, y se da muchas veces como una violencia velada, aunque tiene momentos de violencia explícita, como el caso de las mujeres mapuche, el caso de jóvenes pertenecientes al movimiento estudiantil, o las denuncias de violencia sexual en contra de policías y militares en el reciente estallido social del 18 de octubre de 2019 en Chile. También se utiliza como disciplinamiento contra las prácticas llamadas “delictuales”. Desde el Estado, la VPS se utiliza principalmente contra la o el “enemigo interno”; contra participantes de movimientos sociales, o contra personas detenidas por alguna sospecha o delito. La violencia sexual se ha utilizado en varias ocasiones contra las personas LGTB, mujeres que ejercen la prostitución o también contra jóvenes menores de edad que son detenidas por diferentes delitos.
3. Cuando una organización política no gubernamental asume la violencia sexual como método de amedrentamiento o con un fin político, social y económico, ya sean grupos guerrilleros o “revolucionarios”; como Sendero Luminoso en Perú, los casos de violencia sexual dentro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC)¹⁵. También grupos paramilitares; “ejércitos de paz” de la ONU, o los ejércitos religiosos como los del Estado Islámico de Irak (ISIS por sus siglas en inglés), por nombrar algunos casos.

La dictadura cívico-militar chilena asumió como propia la estrategia de la VPS en el marco del terrorismo de Estado en contra de mujeres, cuerpos feminizados y hombres que manifestaban públicamente su decisión política a través de la participación activa en las diversas organizaciones sociales que apoyaban al gobierno de la Unidad Popular. Se utilizó tanto contra reformistas y revolucionarios que fueran una amenaza para el nuevo orden impuesto. Pero también contra quienes, sin participar necesariamente en alguna militancia, eran simpatizantes de alguna orgánica o pertenecientes a sectores sociales o territorios donde se necesitaba generar amedrentamiento.

¹⁵ Revisar Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) del Perú, y en el caso colombiano “Historia oral: Melisa una mujer de las FARC” de Alfredo Molano, 2012 en Historia Oral e historia política. Izquierda y lucha armada en América latina 1960-1990”, LOM.

Dentro de las vejaciones que acometió el Estado terrorista contra los secuestrados y secuestradas por sus aparatos del horror están: **a)** Agresión verbal con contenido sexual.; **b)** Amenazas de violación de su persona o de familiares; **c)** Coacción para desnudarse con fines de excitación sexual del agente; **d)** Simulacro de violación; **e)** Obligación de presenciar u oír la tortura sexual de otros detenidos o de familiares; **f)** Obligación de ser fotografiadas en posiciones obscenas; **g)** Tocamientos; **h)** Introducción de objetos en ano o vagina; **i)** Violación en todas sus variantes (penetración oral, vaginal, anal); **j)** Violaciones reiteradas, colectivas o sodomíticas; **k)** Forzamiento a desarrollar actividades sexuales con otro detenido o un familiar; **l)** Introducción de ratas, arañas u otros insectos en boca, ano o vagina; **m)** Violaciones con perros raza bóxer adiestrados para este tipo de tortura¹⁶; **n)** Agresiones físicas a los genitales; **ñ)** Se realiza en lugares específicos, no en espacios de uso público, sino de uso privado, como los centros de tortura, o en las propias casas de los detenidos tanto a ellos como a sus familiares.

Es necesario plantear que en Chile y el mundo esta violencia está completamente invisibilizada y, como tal, la impunidad es parte del cotidiano. Esta impunidad y su invisibilización permiten que se siga practicando sin consecuencia alguna, tanto como estrategia represiva, como de control y de imposición. Se sigue reproduciendo a través de las instituciones, las que siguen acumulando técnicas y tecnologías de la represión y del poder patriarcal. Es necesaria la denuncia y la desactivación de estas prácticas de VPS para reparar a quienes fueron victimizadas, por la restitución de la justicia, por la construcción de una sociedad solidaria y recíproca, para el cuestionamiento y la desactivación de las autoridades impuestas por la violencia, por el derecho a la autodeterminación y la construcción de sociedades de cuidado. —



16 Para más información testimonial revisar el informe Valech y los anexos del libro "Las mujeres de la izquierda chilena durante la Unidad popular y la dictadura militar. Recurso web en: http://www.archivochile.com/carril_c/cc2013/cc_2013_00014.pdf

» Prácticas periodísticas

Como Brigada de Comunicación Feminista creemos en el impacto que tienen las comunicaciones en la sociedad y en la cultura, por lo que nos parece en extremo relevante recordar que como comunicadoras y comunicadores tenemos una responsabilidad importante y un compromiso con los Derechos Humanos que, por ningún motivo, podemos perder de vista.

Esta sección fue construida en base a entrevistas realizadas a organizaciones sociales, expertes y medios de comunicación feministas que, de alguna manera u otra, han trabajado desde la lucha contra la violencia de género y la Violencia Política Sexual. Cabe destacar que este documento es una guía, no un manual o una receta. El espíritu es abrir el debate y las reflexiones sobre cómo estamos comunicando un tema tan relevante e invisibilizado.

En ese sentido, a continuación se entregarán algunas recomendaciones relacionadas al trabajo periodístico en medios de comunicación y de qué forma, concretamente, la VPS puede ser abordada desde una perspectiva de Derechos Humanos y de género. —

1. Hablemos de la importancia

La visibilización de la VPS en el espacio público es fundamental para que sea reconocida como violencia estructural, un paso transformador en la medida que se instalen sentidos comunes que muestren el por qué se genera la VPS y erradique la fragmentación de los tipos de violencia que sufren mujeres y las personas con cuerpos feminizados.

Los sitios de memoria, que fueron parte de la construcción de este documento, consideran primordial que quienes comunican instalen en el foco de sus publicaciones el origen de la VPS y, con eso, se deleve el objetivo de fondo que tienen los agentes del Estado al ejercer este tipo de violencia: dominar, devolver a la mujer al lugar que “pertenece”, dañar al hombre enemigo y, finalmente, generar terror en el tejido social.

Como se ha expuesto en esta guía, la VPS es una práctica habitual, sistemática y normalizada, pero oculta socialmente. Su ausencia en los medios, y en gran parte de la discusión social, ha generado que los agentes del Estado se encuentren históricamente cubiertos por un manto de impunidad que oculta también la intención de control, las falencias del sistema y ausencia de procesos justos y reparatorios. Es a esa estructura de arbitrariedades donde deben apuntar los medios, pues informar es una forma de exigir a la institucionalidad que cumpla su rol fiscalizador y persecutor.

La visibilización en el espacio público permite analizar sus componentes, que se produzca una condena social, y se elaboren estrategias para combatirla, de ahí la importancia de poner en el centro de la discusión la causa de las vulneraciones y no solo las consecuencias. Exponer el hilo que condujo a la VPS abre el campo al análisis y la reflexión, y es ahí cuando quien comunica se acerca a su rol social.

La individualidad del relato

Las historias aparecen en el campo del reportero desde distintos canales: filtraciones desde las instituciones, denuncia de las organizaciones, antecedentes difundidos en redes sociales, entre otros. Para los medios resulta necesario contar la historia individual en el menor tiempo posible, pues compiten en la cancha del golpe noticioso, el impacto de un antecedente distinto y la declaración de quienes estuvieron involucrados.

Pero hay un punto que en medio del reporte, y al momento de la redacción, no se puede marginar; la violencia de género, violencia sexual y Violencia Política Sexual no pueden ser tratadas con el mero afán del registro en medio de una competencia. La victimización es la consecuencia de una cadena de comportamientos intencionados e indolentes, contar la historia de VPS sin cuidado y como un hecho aislado, replica ese modelo y aísla a las y les sobreviviente, revictimiza.

La insistencia de dar cuenta sobre el contexto, mencionar cifras que apoyen la sistematicidad de ese tipo de violencia y exponer la VPS con resguardos, aporta a que se vea como un problema que va más allá de la individualidad de la persona. Muchas veces son estas publicaciones las que empujan hacia la vía legal los casos¹⁷.

El silencio de los medios y la opinión pública es un respaldo a la impunidad. No se podría pensar en una reparación posible si es que no se devela su objetivo político y la función que cumple ese tipo de violencia en específico en un contexto político determinado.

Defender la publicación

A pesar de la importancia de la VPS, en más de una oportunidad, las, los y les comunicadores encontrarán barreras para la publicación de la historia, aunque ya cuenten con gran parte de los antecedentes.

Apelar a que se trata de un tema de interés público, que se tiene o se buscará el relato de la sobreviviente, no siempre será suficiente. Más allá de los motivos que se presenten para trabar la publicación -como espacio, contingencia, posición del medio-, es importante que quienes comunican defiendan su tema: el trabajo de reporte debe contener distintas herramientas que sustenten la necesidad de difusión.

En primera instancia, la VPS es un crimen de lesa humanidad, por tanto, merece la mejor y mayor cobertura por parte de los medios, los cuales deberían tener un rol y compromiso social, y buscar desnaturalizar la violencia. En tanto, quien está a cargo de esta publicación, debería contar con el respaldo de su equipo para realizar su trabajo de la mejor forma posible y sin atender a otros requerimientos que no estén vinculados a la correcta cobertura.

Disputar la agenda pública requiere del manejo de distintas herramientas que ya existen y que se usan en los medios, un ejemplo son las compañeras periodistas feministas y los caminos que abren diariamente para lograr el espacio de información, sobre todo en medios tradicionales. Apelar a la lectoría, a las métricas que indican qué tan compartido es un tema en los medios digitales y visibilizar los comentarios, son alternativas de apoyo. Si bien no es el fin de la publicación, son instrumentos para mostrar su importancia a quien toma las decisiones editoriales y no ve la gravedad de la VPS.

Para no ser un mero replicador, el equipo debe estar al día en la construcción de las noticias con perspectiva de género, tomando guías de recomendaciones construidas por las organizaciones de la sociedad civil y manuales elaborados por periodistas que han profundizado en el área. Es importante no desconocer el trabajo realizado por años por activistas y organizaciones sociales, los que han sido plasmados en documentos que sistematizan las coberturas, que entregan recomendaciones y que deberían circular en las redacciones como parte de la construcción del medio. —

17 Más adelante en la guía se describe en detalle qué implica dar contexto sobre una noticia de VPS.

2. Estándares internacionales

“El periodismo responsable socialmente es una piedra fundamental para la democracia: empodera a la ciudadanía, fiscaliza a quienes tienen el poder económico y político, y es aporte para la construcción del debate público”¹⁸.

El ejercicio del periodismo y el derecho a la comunicación se encuentran abordados por el sistema internacional de protección de los Derechos Humanos. En teoría, los países firmantes de cualquier tratado, pacto y convención, están en la obligación de hacer lo necesario para garantizar los derechos que se han comprometido a proteger. Sin embargo, y en el caso de Chile, esto no siempre pasa.

En lo que concierne a esta guía, es común escuchar a editores o editoras de medios de comunicación que se niegan a abordar casos de Violencia Política Sexual, violencia de género o incluso denuncias, por temor a demandas por parte de quien fue denunciado, dejando de lado la responsabilidad que tienen los medios de comunicación -y como editores y editoras- en la lucha para erradicar la violencia contra las mujeres. Es por esto que consideramos de suma relevancia dejar en esta guía registro de los derechos y deberes que trae consigo el ejercicio del periodismo con perspectiva de Derechos Humanos y mencionar cuáles son los mecanismos internacionales que protegen e incentivan esta tarea.

De manera previa, y a nivel nacional, en la Constitución Política chilena actual (escrita durante dictadura y próxima a caer, cabe señalar), el artículo 19, en su numeral 12, garantiza el derecho a informar y emitir opinión, sin censura previa.

Artículo	Texto
Artículo 19, numeral 12.	“La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio”.

Por lo demás, en su tercer inciso indica: “Toda persona natural o jurídica ofendida o injustamente aludida por algún medio de comunicación social, tiene derecho a que su declaración o rectificación sea gratuitamente difundida, en las condiciones que la ley determine, por el medio de comunicación social en que esa información hubiera sido emitida”.

En materia internacional, en 1998, luego de su publicación en el Diario Oficial, Chile ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer¹⁹, comúnmente conocida por Convención de Belém Do Pará. Esto significa que el Estado chileno adquirió un compromiso para fijar mecanismos de protección y resguardo de los derechos de las mujeres.

18 Gronemeyer, M., Portah, W. (2017). “Tendencias de la posición editorial en diarios de referencia en Chile. El arte de dosificar la crítica frente a la actuación de los actores políticos”. Recuperado desde https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-090X2017000100008

19 Organización de Estados Americanos, OEA. (1994). Recuperado desde: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

La Convención de Belém do Pará aborda de manera particular la temática y la violencia contra las mujeres, y consagra su derecho a una vida libre de violencia en todos los ámbitos. En la convención se indica de manera textual la responsabilidad que tienen los medios de comunicación en el avance para erradicar la violencia contra las mujeres.

Artículo	Texto
Artículo 8: “Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para...” Letra g	g) alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer.

En este mismo sentido, en las Recomendaciones Generales (Nº19, 11º período de sesiones, 1992. “La violencia contra la mujer”) adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer²⁰, órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés, y ratificado por Chile en 1989²¹), también se menciona la necesidad de que los estados garanticen que los medios de comunicación sean un aporte en la erradicación de la violencia hacia la mujer.

Artículo	Texto
Observaciones sobre disposiciones concretas de la Convención 24. A la luz de las observaciones anteriores, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomienda que: Letra d	d) se adopten medidas eficaces para garantizar que los medios de comunicación respeten a la mujer y promuevan el respeto de la mujer.

En 1995, se redactó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing²², una hoja de ruta para el empoderamiento de las mujeres y que fue el resultado de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en septiembre de ese año.

20 Organización de Naciones Unidas. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (1992). Recuperado desde <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm>

21 A la fecha de escritura de esta guía (enero 2021), el Protocolo Facultativo de la CEDAW fue ratificado por Chile con fecha 12 de marzo de 2020 (luego de 18 años de tramitación en el Senado) y, por tanto, entró en vigor internacional para nuestro país. Sin embargo, internamente, está pendiente el decreto promulgatorio y, actualmente, se encuentra todavía en Contraloría para su toma de razón y posterior publicación en el Diario Oficial.

22 Organización de Naciones Unidas. (2014). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Recuperado desde https://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf?la=es&vs=755

El documento, que considera que la plena realización de los derechos de las mujeres y las niñas es base para el desarrollo de la democracia y de la paz, aborda 12 temáticas que son especialmente relevantes, como pobreza, educación, salud, violencia, autonomía, medios de difusión, entre otros.

La declaración hace numerosas referencias a la responsabilidad que tienen los medios de comunicación en la erradicación de la violencia hacia las mujeres. No solo se hace mención a esta temática como una esfera particular de preocupación (estableciendo dos objetivos específicos para medios de comunicación), sino que la responsabilidad medial es algo que se considera relevante en todos los temas, por lo que se hace mención explícita a esto de forma general.

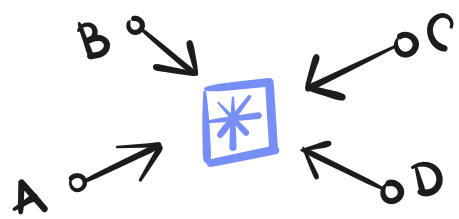
En ese sentido, queremos destacar la mención que se hace sobre el rol educador de los medios de comunicación, de la responsabilidad que tienen para eliminar los patrones de conducta generadores de violencia y la urgencia de la capacitación de quienes trabajan en ellos.

Artículo	Texto
Esferas de especial preocupación: B. Educación Nº 77	Los medios de difusión son un importante medio de educación. Los educadores y las instituciones gubernamentales y no gubernamentales pueden utilizar los medios de comunicación como un instrumento de enseñanza para el adelanto de la mujer y para el desarrollo.
Esfera de especial preocupación: D. Violencia hacia la mujer Objetivo estratégico D.1.: Adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer. Nº 125 Medidas que han de adoptar los gobiernos, incluidos los gobiernos locales, las organizaciones populares, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones de enseñanza, los sectores público y privado, en particular las empresas, y los medios de información, según proceda: Letra j	j) Despertar la conciencia acerca de la responsabilidad de los medios de comunicación de promover imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres y de eliminar los patrones de conducta generadores de violencia que en ellos se presentan, así como alentar a los responsables del contenido del material que se difunde a que establezcan directrices y códigos de conducta profesionales; y despertar también la conciencia sobre la importante función de los medios de información en lo tocante a informar y educar a la población acerca de las causas y los efectos de la violencia contra la mujer y a estimular el debate público sobre el tema.

Artículo	Texto
Esfera de especial preocupación: J. La mujer y los medios de difusión Objetivo estratégico J.1. Aumentar el acceso de la mujer y su participación en la expresión de sus ideas y la adopción de decisiones en los medios de difusión y por conducto de ellos, así como en las nuevas tecnologías de comunicación. Nº239 Medidas que han de adoptar los gobiernos: Letra b	b) Alentar a los medios de información a que examinen las consecuencias de los estereotipos basados en el género, incluidos los que se perpetúan en los avisos comerciales que promueven la violencia y las desigualdades basadas en el género, así como también la manera en que se transmiten durante el ciclo vital, y a que adopten medidas para eliminar esas imágenes negativas con miras a promover una sociedad sin violencia.
Esfera de especial preocupación: J. La mujer y los medios de difusión Objetivo estratégico J.2. Fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión Nº 243 Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales, en la medida en que no atenten contra la libertad de expresión: Letra c	c) Fomentar una capacitación que tenga en cuenta los aspectos relacionados con el género para los profesionales de los medios de difusión, incluidos los propietarios y los administradores, a fin de alentar la creación y la utilización de imágenes no estereotipadas, equilibradas y diferenciadas de la mujer en los medios de difusión.

Finalmente, según la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos realizó al Estado de Chile las siguiente recomendación:

6. El Estado debe proveer y coordinar con urgencia programas de reparación integral a las víctimas, especialmente en los casos de tortura con violencia sexual y lesiones oculares por parte de agentes de las instituciones responsables. Dichos programas deberán tener cobertura nacional, ser integrales y cubrir tanto atención psicosocial, como de salud mental de las víctimas y sus familiares. _____



3. Contexto

Escribir sobre el contexto es clave para narrar cualquier historia relacionada a la violencia de género. **Sin él, se pone en jaque el propósito mismo de la cobertura noticiosa del hecho.** Si pensamos, por ejemplo, en la cobertura de un femicidio sin explicar la violencia como un problema estructural, sobre sus causas, señales y consecuencias, estaríamos presentando un hecho como si fuera algo único, particular, una excepción a la regla y no como un crimen perpetrado a 638 mujeres durante los últimos 10 años (2010 - 2020) en Chile²³.

¿Qué elementos debería tener el contexto de una noticia sobre Violencia Política Sexual? En la serie de entrevistas que realizamos a expertos, diversas organizaciones sociales y medios de comunicación feministas, no hubo consenso sobre cuáles son los elementos básicos, pero sí existieron puntos de convergencia.

Hacer seguimiento a la noticia es clave. La VPS no solo es el acto en sí, sino que tiene causas y consecuencias claras, y hacer cobertura de ellos es parte de la responsabilidad de un medio que dice que tiene responsabilidad social. La difusión de esa información se hace relevante en términos educativos y, además, para aportar al término de la impunidad de estos crímenes de lesa humanidad.

La forma en que se menciona también es relevante. La recomendación es hablar de “historias” y no de “casos”. Mencionar la VPS como “casos” crea un imaginario -bastante grave- de que se trata de un hecho aislado y no de una acción predeterminada, política y un patrón de comportamiento de los agentes del Estado chileno en contexto de crisis institucional.

Mencionar cifras, como número de denuncias, también se convierte en algo importante, pues entrega a las personas receptoras de la información ideas concretas sobre la magnitud de la VPS.

Acción política histórica

La Violencia Política Sexual se reconoce porque es perpetrada por un agente del Estado y, por lo tanto, es una acción política y de poder patriarcal que tiene efectos a nivel personal de quien recibe la violencia, y también a nivel de tejido social y su desarticulación. Este acto, la mayoría de las veces, está dirigido a mujeres y personas con cuerpo feminizado. Tener esto presente al momento de redactar una noticia entrega información importante al público sobre las motivaciones tras esta práctica que es histórica a nivel mundial, no solo en Chile.

La violencia sexual en el contexto de conflictos institucionales y guerras, ha sido usada de forma histórica, desde hace cientos de años, para amedrentar y someter al enemigo a través del cuerpo de las mujeres. Recién hacia finales del siglo XX, se

23 Cifra entregada por la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres a partir de su propio registro de femicidios. Destacamos que mientras la Red registró 58 femicidios en Chile durante 2020, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género solo consideró 43 de ellos.

comienza a considerar la violencia sexual como crimen de lesa humanidad²⁴. Dar cuenta de esta información en la creación de un texto periodístico, evidencia la naturalización de estas prácticas.

Tampoco hay que perder de vista que la VPS no solo se constituye en el acto mismo de una violación, sino que basta su sola amenaza para que tenga los efectos personales y sociales de desarticulación.

La VPS en Chile

Hablar sobre el estado de la VPS en Chile en términos jurídicos, fue un punto en común en las entrevistas realizadas. Es por esto que se nos hace relevante crear este apartado para tratar sobre el estado actual penal de VPS en el país.

En la actualidad²⁵, **no existe en Chile una categoría jurídica que corresponda a la Violencia Política Sexual**, lo que significa que el concepto no está recogido como tal en el derecho chileno. Lo más parecido que existe son los delitos de violencia sexual o vincularlo con la más o menos reciente tipificación de la tortura.

En 2016, se modificó la definición de tortura en el Código Penal chileno para ajustarlo a los estándares internacionales. De esta manera, se incluyó la dimensión sexual en la conceptualización de la tortura.

Cabe destacar que el resultado de este ajuste no significa que exista un reconocimiento de la VPS en Chile, pero es lo más cercano que existe. Si, por ejemplo, se le solicitara a través de la Ley de Transparencia al poder judicial información sobre los hechos de tortura, no existiría una degregación de todos los casos de tortura sexual que existen. De esta forma, la tortura sexual y sus manifestaciones (desnudez forzada, exhibición, manoseo, etc.) quedan subsumidas dentro de un mismo concepto de tortura, perdiendo su visibilización y perspectiva de género.

En materia de violencia de género, existen diversos instrumentos internacionales que reconocen el continuo de la violencia contra las mujeres que se ejerce ya sea por un privado o por agentes del Estado en espacio público y privado.

Chile ha recogido principalmente la violencia intrafamiliar y no la violencia de género propiamente tal en términos de sus obligaciones en tratados internacionales firmados y ratificados, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (o Belém do Pará). La convención contempla la violencia de género tanto en la comunidad, en la familia y ejercida por agentes del Estado.

24 Maldonado Garay, J. (2019). "Violencia política sexual: una conceptualización necesaria". Revista Nomadías, número 27, 143-166.

25 Por lo menos hasta el fin de la escritura de esta guía en enero 2021.

Los Estados, a través de diversos tratados internacionales, adquieren obligaciones, y cuando son sobre la violencia de género, estas obligaciones se relacionan con:

1. Prevención de la violencia
2. Investigación y sanción de agresores.
3. Protección de las víctimas de violencia de género.
4. Atención y reparación de las víctimas de violencia género.
5. Garantías de no repetición.

Si analizamos la Violencia Política Sexual bajo el prisma de estas obligaciones que adquirió el Estado de Chile para avanzar en la erradicación de la violencia de género, podremos ver fallas en todos sus componentes.

Por ejemplo, en materia de atención y reparación de las sobrevivientes, los niveles de impunidad hablan por sí solos: que no exista una categoría jurídica como tal dificulta que los crímenes se identifiquen.

Las garantías de no repetición es el área en que se ha hecho menos en Chile. Si bien existen políticas de reparación (beneficios de salud, económicos, entre otros), ninguna de esas medidas tiene un enfoque de género que visibilice la VPS, a pesar de que, gracias al trabajo de organizaciones feministas, se incorporó como un capítulo al Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, también conocido como Informe Valech²⁶. **Con esto, la VPS es parte de la historia oficial de Chile y, aun así, no tiene medidas específicas reparatorias.**

La mayoría de la VPS ejercida durante dictadura permanece en impunidad, lo que para las organizaciones feministas y de sobrevivientes, está vinculado con la repetición de estos actos, transformándose en un patrón del actuar de agentes del Estado en contexto de crisis institucional. Esto queda manifiesto en las denuncias levantadas durante las manifestaciones estudiantiles de 2006 y de 2011, y nuevamente en la revuelta popular de 2019.

Este patrón de conducta que se observa, se vincula con las falencias en las obligaciones del Estado revisadas anteriormente. Al quedar en la impunidad, no existen políticas ni medidas de prevención específicas (campañas educativas, ni llamados a la denuncia, formación de los agentes del Estado en esta materia). **Cuando algo no se reconoce, no se enfrenta ni repara, como la VPS, será un crimen que volverá a ocurrir.**

Los medios de comunicación pueden ser un aporte importante para detener la impunidad. —

26 Pueden encontrar el informe completo en este link <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/455>.

4. ¿Cómo mencionar?

De víctima a sobreviviente

Al narrar, informar o exponer la VPS hay que considerar que se sostiene en dos ejes: primero que es ejecutada por agentes del Estado; segundo, este tipo de violencia tiene un claro contenido de género.

También es necesario diferenciar entre víctima y sobreviviente. Parte de quienes han sufrido VPS indican que, si bien fueron victimizadas, no se definen a sí mismas como víctimas, ya que con el tiempo se transformaron en sobrevivientes de esa acción perpetrada por agentes del Estado.

Desde lo anterior se desprende la importancia de cómo se trata a las y les sobrevivientes desde el periodismo y la comunicación, así también tener claro como punto de partida a dónde se quiere llegar con su intervención, por ejemplo, en una entrevista.

Al planificar cómo se abordará la información, uno de los puntos centrales debe ser el cómo se identificará a la persona sobreviviente. Uno de los primeros pasos debería ser el intento de tomar contacto para dar la alternativa de que entregue su testimonio.

Cuando quienes comunican contactan a una persona es cuando se establece un compromiso, desde la perspectiva de DD.HH. Resignificar a las mujeres o disidencias que han pasado por VPS es, por ejemplo, preguntarle cómo quiere ser nombrada: como víctima o sobreviviente. Para llegar hasta ahí es necesario tener en cuenta cómo se aborda a la persona, recurriendo a la empatía y respetando sus decisiones.

Encontrar a la persona sobreviviente puede ser un paso complejo ya que familia, cercanos y organizaciones buscarán proteger de la exposición a quien sobrevivió a un ataque. Sin embargo, debe quedar la puerta abierta en caso de que la persona quiera contar su historia, ya que además es un derecho y un espacio imprescindible en caso de que instituciones policiales o de Estado sean incluidas en el reportaje o nota de prensa.

El contar o no con el relato directo de las o les sobrevivientes no se vincula a una libertad de entregar datos de la misma, pues es fuente y como tal debe ser protegida. Aquí se debe considerar en todo momento el no mencionar antecedentes que conduzcan a su lugar de residencia, estudios, trabajo, organizaciones o círculos cercanos.

Hay que entregar autonomía a les sobrevivientes sobre lo que deciden contar o no. La posibilidad de dar a conocer algunos de esos antecedentes recae en la persona en caso de que sea su deseo exponerlo. Aun así, es una obligación de quien comunica advertir de las posibles consecuencias, a corto o largo plazo, que aparecerán tras entregar esos datos, lo anterior debido a la doble victimización.

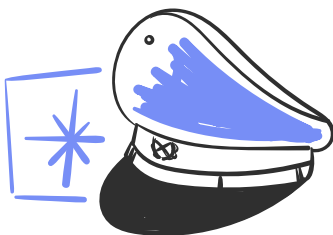
Nombrar al perpetrador

Hablar primero del agresor antes que de la persona agredida es importante para que se cuestione a los agentes del Estado y sus procedimientos. Pero es sobre todo relevante el nombrar a la institución, y no solo individualizar al ejecutor del hecho de violencia, ya que es un proceso que visibiliza patrones de conducta.

Es entendible, entonces, la necesidad de contar con la versión institucional, pero la selección de “cuñas” o versiones no puede tener su base solo en la misión de equilibrar los relatos para acercarse a una “objetividad”.

Tanto el espacio, la falta de cuestionamiento, como el orden del relato, muchas veces entrega mayor validez a un relato que a otro, dejando al margen los cuestionamientos que deberían presentarse ante los vacíos de información. Un caso recurrente es la versión oficial que expone: “se cumplieron todos los protocolos”. Aquí la pregunta es: ¿cuáles son esos protocolos institucionales a los que se hace referencia? ¿Se informan en la nota? ¿Cómo saber que se cumplieron cuando no se sabe cuáles son? ¿Es posible denunciar en la misma institución a la que se está acusando?

Es acá donde quien protagoniza la noticia cambia. La importancia de identificar o mencionar al perpetrador salda, en una pequeña parte, una deuda histórica en Chile y que se arrastra desde el informe Valech, donde las personas que sufrieron VPS indicaron los nombres de sus victimarios, sin embargo esos nombres fueron omitidos del informe. —



5. Contar la historia

¿Cómo narrar un hecho de Violencia Política Sexual? ¿Es necesario contar detalles? En concreto, ¿qué significa mucho detalle? Y si es mejor no hacerlo, ¿cómo mostrar y educar sobre esta práctica de violación a los Derechos Humanos que es histórica en el Estado chileno sin narrar el hecho en particular? Estas y otras preguntas relacionadas fueron abordadas durante las entrevistas realizadas a las organizaciones sociales que participaron en el proyecto. Si bien no se llegó a una conclusión definitiva, sí se levantaron algunas indicaciones a considerar al momento de redactar una noticia.

Titular

Una de las inquietudes que surgió en las reuniones sostenidas para elaborar esta guía fue la importancia del titular en los textos periodísticos. Gran parte de quienes consumen medios de comunicación y que no están vinculados a este tipo de temas solo llegan al encabezado; titular, bajada, o hasta los dos primeros párrafos de la noticia o reporte informativo. Por lo anterior, se destacó la importancia que un titular contenga distintos elementos que entreguen las directrices del tratamiento que se desarrollará en el texto:

- En el titular debe ubicarse el nombre de la institución a la que pertenece quien ejecutó la VPS.
- Evitar eufemismos y palabras como “tocaciones”, “vejaciones indebidas”.
- Utilizar Violencia Política Sexual en el titular.

Sobre el último punto en particular, en caso que el medio (o editor o editora) no permita el uso del concepto Violencia Política Sexual, es recomendable aplicar en el titular los términos jurídicos más cercanos como “tortura sexual”, “violencia sexual”. Sin embargo, lo anterior no quita que sea necesario usar el término Violencia Política Sexual dentro del texto para comenzar a instalarlo en la opinión pública.

Visibilizar sin morbo

No hay que perder esto de vista: no estamos escribiendo un informe, un fallo judicial o un documento en el que sea de vital importancia para su objetivo describir en detalle la VPS por la que pasó alguien sobreviviente. Una pieza periodística (cualquiera sea su formato) tiene sus objetivos muy claros y no debería nunca contemplar el morbo como una forma de llamar la atención de la audiencia.

Informar sobre todos los detalles de lo que le sucedió a alguien que sobrevivió a la VPS, ¿en qué sirve en el ejercicio del periodismo? Con la información que estás transmitiendo, ¿en qué se está aportando?

La VPS no es regularmente abordada en los medios de comunicación. Sin embargo, si es que se hace, se observan tendencias en su cobertura en las que se ocupan eufe-

mismos, nombrando la VPS como, por ejemplo, “tocaciones indebidas”, “manoseo”, etc. Al mismo tiempo, suele hacerse excesivo hincapié en la historia particular (quién era, dónde estaba, qué hace, cómo fue la violencia, de qué forma la agredieron, qué dice su familia, etc), cayendo de esta forma en el morbo.

El morbo no puede ser usado para llamar la atención de la audiencia ni para convencer a un editor de sumar la noticia en una pauta: hay que recordar que se trata de un crimen de lesa humanidad, donde es fácil revictimizar y pasar a llevar a quienes sobrevivieron a esta práctica. Además, el tratamiento específico de un episodio particular, invisibiliza el hecho de que es un acto que se practica desde el Estado y que es también histórico.

Entonces, si no es recomendable escribir textual lo que le sucedió a las o les sobrevivientes (y menos si no se cuenta con su consentimiento para eso), una opción es narrar en términos muy generales lo que pasó y sumar voces de, por ejemplo, organizaciones sociales expertas que han trabajado sobre la VPS para que expliquen qué significa en concreto el concepto. Organizaciones como el Colectivo de Mujeres Sobrevivientes Siempre Resistentes, Memorias de Rebeldías Feministas, la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres, Corporación Humanas, entre otras, son algunas organizaciones que podrían ayudar y orientar.

El contexto -tratado con anterioridad en esta misma guía- también es relevante al momento de visibilizar la VPS sin caer en el morbo.

Si de todas maneras se considera que el relato de quienes sobrevivieron a la VPS es relevante, la recomendación es contar con el consentimiento textual de la o las personas, explicándoles claramente las posibles consecuencias a nivel comunicacional²⁷ que podría traer la difusión de sus nombres y de su experiencia particular.

“Por pensar distinto”

Durante las entrevistas realizadas quedó muy claro: la detención y la posterior experiencia de quienes han sobrevivido a la Violencia Política Sexual no fue por “pensar distinto”. Al usar esta terminología, o cualquier forma que se le parezca o que tenga el mismo espíritu, se despolitiza a la persona, lo que puede llegar a ser violento para la misma sobreviviente.

Las personas que son detenidas, lo fueron por ser luchadoras sociales, militantes, porque creen y tienen un proyecto político y, desde ahí, han decidido enfrentarse al poder establecido. En ese sentido, para visibilizar la VPS no se puede perder esta dimensión de la persona. Al no nombrarla se está dejando fuera un elemento muy importante del contexto de la Violencia Política Sexual y, por tanto, la cobertura pierde calidad.

²⁷ Pueden existir también otro tipo de consecuencias, como, por ejemplo, legales, las que exceden al objetivo de esta guía.

Consecuencias psicológicas

Presentar las consecuencias del acto de Violencia Política Sexual parece ser clave, tal como hacer seguimiento a las historias. Sin embargo, en el proceso de construcción de esta guía, en ninguna de las noticias analizadas fueron abordadas las consecuencias psicológicas de esta práctica en mujeres y disidencias.

Mencionar los efectos psicológicos de la VPS es clave también para entender a esta práctica de tortura y violencia como un hecho que excede al acto mismo y que afecta la vida de la persona, su entorno y sus concepciones de mundo. Las consecuencias permanecen durante décadas y generaciones después de que fueron practicadas.

Es de vital importancia para una cobertura de calidad, buscar fuentes que sean expertas en violencia de género²⁸ y que trabajen desde una perspectiva feminista. La difusión de la información es vital para la condena social de este tipo de hechos, pero visibilizar no debe ser a costa de la revictimización.

Imágenes que no vulneren

Bien sabemos que contar una historia no solo involucra una reflexión sobre las palabras a usar o las ideas a comunicar: las imágenes que son escogidas para este propósito también son relevantes. Las imágenes, sin duda, deben ser un complemento informativo y no un elemento decorativo.

En ese sentido, la recomendación es usar recursos audiovisuales que no sean textuales de la VPS y que, al mismo tiempo, sean un aporte para el entendimiento del contexto en que ocurre la Violencia Política Sexual. En concreto, aconsejamos evitar las imágenes que sean de lugares lúgubres, con sombras, en las que hayan cadenas o elementos de tortura, personas heridas y/o sangrando; toda imagen que construya a las o les sobrevivientes como víctimas indefensas y aporte a la estigmatización de quienes son sobrevivientes. También tienen que quedar fuera todo tipo de recreaciones.

Por ejemplo, imágenes de referencia (sin que se destaque a una persona en particular) de mujeres en manifestaciones, organizadas, en asambleas, con diversidad de cuerpos, son imágenes que podrían ser de apoyo. Además, si la noticia se trata de una denuncia en particular, también se pueden usar imágenes de la policía o la institución que sea indicada como responsable, tribunales de justicia -si corresponde-, etc.

Las ilustraciones o infografías creadas para este propósito (no desde un banco de imágenes) también son una buena alternativa si es que no se cuenta con fotografías o se requiere tener un mayor control de la información a mostrar. —

28 En el siguiente apartado se aborda en detalle la importancia de las fuentes en la cobertura de la VPS.

6. Fuentes

Al momento de levantar el tema periodístico, una de las primeras acciones es conseguir fuentes que aporten a construir el relato desde distintos lugares, y, desde la academia, la enseñanza es siempre acudir a la fuente oficial. Sin embargo, en hechos relacionados a violencia de género, y sobre todo a VPS, **la conocida “fuente oficial” no es siempre la fuente experta o la más propicia.**

Las “fuentes oficiales”

Acudir a la **vocería de los ministerios**; de la Mujer y Equidad de Género, de Justicia, o al Poder Judicial, entre otros, es parte necesaria del trabajo de reporte, pero también lo es **averiguar las credenciales de quien entrega dicha información y su experiencia en el tema.**

Es importante recordar que muchos de los puestos estatales no son ocupados según la pericia de la persona designada. Un porcentaje de esos nombramientos obedece a cupos de partidos políticos, y están lejos de la experiencia y el conocimiento a la hora de informar, tomar posición o incluso gestionar una acción que se transforme en una decisión de relevancia.

Por lo anterior, **es necesario que quien comunica conozca el ecosistema en el que desempeñará su trabajo de investigación**, y no solo quedarse con la persona designada para entregar la vocería. Es válido cuestionar no solo la información sino también quién la entrega, es una tarea más averiguar las credenciales de esa fuente y desde qué lugar comunica.

Acudir a la **institución acusada** también es parte de la reunión de antecedentes. Es pertinente buscar las “distintas versiones”, pero **es necesario cuidar qué se selecciona, qué se cuestiona y la forma en que se entrega.** Dejar una declaración determinada al finalizar la nota puede entenderse como una conclusión y orillar al lector a una postura. Creer que el lugar de las “versiones” en el texto también tiene importancia en la construcción del relato es lo mismo que apuntar al equilibrio en el espacio que se entrega a cada una.

Es imprescindible cuestionar qué es lo que la fuente está diciendo, la ubicación de ese relato y que ese contexto no tienda a justificar sus acciones, ya que son precisamente éstas las cuestionadas. **Al considerar la postura de la institución aludida, el cuidado debe estar en la reproducción de ese discurso oficial, ya que con ese punto ocupando un espacio relevante en la noticia, sin cuestionamientos, se legitima la violencia.**

La sociedad civil

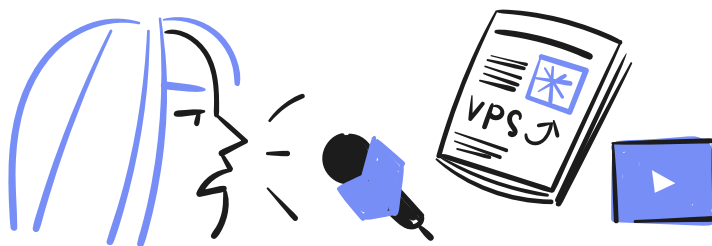
Pasar por alto en el reporte el aporte de las **organizaciones sociales**, sitios de memoria, activistas o profesionales en temas vinculados, es desconocer el trabajo realizado por años y gran parte de la historia que construye el presente que se intenta develar.

Sumar a quienes han trabajado por años en la VPS es el mínimo en una investigación. La noticia debe ser enmarcada en su entramado sociopolítico porque la VPS no son “casos aislados”, **siempre hay que recordar que es una forma de control social desarrollada por los poderes del Estado y esa perspectiva la entregan las organizaciones.**

Todo espacio de comunicación es un escenario preciso para educar, por eso el énfasis en la **necesidad de reforzar el relato con fuentes adecuadas** que aporten no solo a construir una historia, sino también a generar conciencia social. Desde ahí la importancia de incluir como fuentes principales de notas y reportajes a personas que son activistas, voluntarias, dirigentas, profesionales y académicas que pertenecen a colectivos o trabajan para visibilizar e informar a la comunidad.

Desde la revuelta popular, y en el contexto de pandemia, se realizaron múltiples conversatorios online vinculados a la VPS, instancias organizadas por universidades, colectivas y agrupaciones que luchan por sus derechos, espacios donde se relacionó información y se tejieron miradas de las formas en que se debe comunicar sin revictimizar.

Los documentos oficiales como fuente, son un aporte a la investigación, y también una herramienta de “protección” para quien investiga. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la CEDAW, la Convención de Belém do Pará, y otros tratados internacionales a los que suscribe o no Chile, recurrir a casos judiciales difundidos en otros países, entre otros, son un apoyo a la hora de elaborar una noticia que tiene un marco legal por la vulneración de derechos. —





BRICOFEM
2021